

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0101454

COPIAPÓ, 10 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 015/0190 del 07/12/12, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Rabito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto optaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 12 de junio de 2013 la Asesora del Equipo Técnico Territorial de Copiapó, Sra. Claudia Varas Cisternas, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Constanza Vergara Urrutia para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorizase la baja sin enajenación y la destrucción de

los bienes muebles que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
00158002	Silla Párvulo metal	01	
00158003		01	
00158004		01	
00158005		01	
00158006		01	
00158007		01	
00158008		01	
00158009		01	
00158010		01	
00158011		01	
00158012		01	
00158013		01	
00158014		01	

00157980		01	
00157981		01	
00157982		01	
00157409	Silla Lactante metal	01	Fuera de norma
00165429		01	
00165430		01	
00165431		01	
00165434		01	
00165435		01	
00165436		01	
00165444		01	
00169334		01	
00169335		01	
00169336		01	

2.- Designese como Ministro de fe a Claudia Varas Cisternas, Asesora del Equipo Técnico Territorial de Copiapó, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA


 MGB/EVM/CGJN/CZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:
 ❖ Directora Regional
 ❖ Subdepto. Recursos Financieros y Físicos
 ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
 ❖ Bodega Regional
 ❖ Oficina de Partes